

Villa de Bornemaya

Año de 1859

Actas

Del Ayuntamiento contra las Villas
en el año expresado



1859

Victoria

Del Ayuntamiento de Badajoz





Acta de entrega
de jurisdicción y
poderes de un
Concejal

En la Villa de Comenar a primero de
mes de mil ochocientos cincuenta y siete:
reunidos los señores D. Juan Pizarro Alcalde Cont. D.
Pedro Garcia, D. Juan Trujano, D. Manuel Gomez Pedraza
y D. Ant.º Trujano y Trujano Regidores que componen
el Ayuntamiento Cont.º de dho, con objeto de hacer su
traza de la jurisdicción y constituir el nuevo Ayun-
tamiento, y previo recado de atención comparecieron
D. Candido Moreno y D. Juanº Dominguez nombrados
por el Sr. Excmo.º de la Prov.º Alcalde y teniente
para el fin que se piera en este día, y habien-
do prestado juramento ante el Dho.º D. Juanº Pizarro
de ser fieles a la Reina (V.º E.º) y a la Consti-
tucion y a las leyes segun se previene en el
art.º primero y sin otra ley, quedo' constituido
el nuevo Ayuntamiento con entrega de la jurisdic-
cion en la forma sig.º segun el recado, a
la S.º de que previene el art.º sesenta y
la misma ley, Alcalde Presidente del ayun-
tamiento D. Candido Moreno, Teniente de



Alcalde D. Juan^o Dominguez, Regidor pri-
mero Man.^o Gomez Pedraza, Regidor segundo
Juan Grajeda y tercero Antonio Grajeda y
Grajera; quedando nombrado por unanimi-
dad para regidor Sindico Juan Grajeda. Con
lo que se concluyo el acto que fue man-
do por los tres concejales asistentes y los que suelta-
mente han tenido ingreso =

Juan Pizar

Pedro Garcia

Juan Dominguez

Senalata del regidor
Ant.^o Grajeda y Grajera

Candido Moreno

Juan Grajera

Senalata del regidor
Man.^o Gomez Pedraza

Miguel Pantoja

1.^a Sesion del
día 1.^o de Mayo } En la villa de Torre Mayor a pormenos de tres
de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en
su casa comunal los tres D. Candido Moreno,
Alcalde, D. Juan^o Dominguez teniente de Al-
calde, D. Man.^o Gomez Pedraza, D. Juan Gra





quea y D. Juan Grajeda y Grajeda, regidores que
comprometen el Ayuntamiento com. de ella, en sesión ord.
abierta esta por el Sr. Presidente en virtud. por au-
te mi su tío. visto presente a la ley por así ser
que se estaba en el caso, de proceder al nombra-
miento de los distintos oficios concejiles, así como
el de acordar medidas concisivas para mantener
el buen orn. interior de la población, y moral del
distrito. Tomada en consideración la proporción
y daños de confesional desordenadamente sus ma-
cenas, acordaron: Que para librados de contribuciones
y depositario de propios nombraban y nombren
a D. Juan Grajeda, para depositario del Pósito
adolland. Gomez Pedraza, para peyor de villa
a D. Pedro Ramirez y Alonso Moreno.

Que para que el orn. interior de la población
no se altere queda prohibida la venta de bebidas
espirituosas en puestos públicos, desde las ocho de la
noche en adelante, ni que en ellas se tosen ni en-
tienda reuniones de bebedores, vago la multa

de un duro al dueño del



establecimiento y cuatro r. a cada bebedor que en ellos
se encuentre.

Queda prohibida bajo la multa de un duro, tener
siler abiertos por mas tiempo que el indispensable
para ocuparlos y extraer de ellos el grano que
contengan, con las debidas precauciones; los que
atras inutilizados deberan legar por sus dueños
en el termino de quince dias, transcurridos los
cuales sin verificarlo, incurriran en multa
en la multa de dos duros, sin perjuicio de man-
darlos legar a su corta.

Queda prohibida la entrada de ganados
en los mandiones y entrepans, bajo la multa
de duro y medio cada piara de ganado lanar, de
cerdo y cabrio, un real cada cerdo suelto, dos
 r. cada caballeria, cuatro cada res vacuna,
siendo de dia y doble cantidad siendo de noche.

Se prohibe tener estroceras en las calles
bajo la multa de medio duro por primera
vez y doble cantidad el que reincida: de donde
debe guardarse para retirar las existentes en las calles
ocho dias, que se consideraran bastantes para
poder retirarlo.

No habiendose ningun otro asunto de que
tratar mandaron que por el Sr. Presi-





dente se publique por bando lo acordado y se lle-
ven á efecto las anteriores disposiciones, y lo
firmen y sellen en su nombre el que certifico:

Candido Alvarez Fran. Co. Dominguez

Juan Grajera Senal de + del regidor Senal de + del regidor
Mant. Gomez Padilla Ant. Wajera y Wajera

Alleguel Pantofa
Dio.

Para 16 de Enero
En la Villa de Torremayor á diez y seis de Enero
de mil ochocientos cincuenta y nueve; susnido en las
casas Constitucionales los tres que componen el Ayunta-
miento Cont. de ella; por el Sr. Presidente a diez y seis
ta del Real decreto de treinta y uno de Diciembre
ultimo en el Boletín oficial de esta Prov. de diez del
actual numero cuatro, y enterados las mercedes
acordaron: Que se cumpla en cuanto previene y se pro-
ceda á la sumeracion de las casas de este distrito
Municipal en los terminos que previene: Que el
costo que ocasionare esta operacion sea satisfecho
de dinero de las mismas Casas: Que se



cin delos cuatro mayores contribuyentes D. Clemente
Lepida, D. Antonio Pinilla, D. Juan^{co} Pineda y Alonso
Moreno, la del Sr. D. Ramon Pineda que acciden-
talmente ubi' uho cargo de la misma Parroquia de ella,
D. Jose Galan facultado titular de Linquia, D. Pedro
Galan maestro de instruccion publica, y delos peritos
concedores del termino judicial Pedro y Diego
Ramirez, no haciendole el comend. de punto de
guardia civil por que no lo hay en esa localidad.
abierta la sesion por el Sr. Presidente, por mi el
Sr. D. leyo la circular del Sr. Gobernador de la pro-
vincia numero catorce, fecha veinte y uno de Mayo
ultimo inserta en el Boletin oficial de la Prov. del
veinte y cuatro del propio mes recibida en esta
villa el dia veinte y siete del mismo; con treinta
y cuatro ratificadores y modelos que inserta en la ins-
trucion para saber a efecto la ratificacion y com-
plemento del nomenclator de los pueblos de Espana,
y despues de enterados minuciosamente y de haber con-
ferenciado entre si, acerca de las dudas que les con-
siguieron acordaron: Que se dividan en dos secciones
los Sr. D. Ayuntamiento y ayuntamiento: Que la primera
se encargue de contar y clasificar los con-





Hon. del Ayuntamiento Cont. de una villa

Manuel Alfonso de Vinos de ella a V.V. atentam. dice:

Que deca trasladado su domicilio a la Ciudad de Badajoz
y para poder acreditar en otra Ciudad su depe-
dida de esta, la conducta que haya observado en el
largo periodo que ha permanecido domiciliado en esta
Villa y que se halla libre de todos los impuestos
publicos.

Suplica a V.V. se sirvan informar a esta Comisionaria
lo que les convenga y deberse la presente al objeto
indicado. Por el Mayor 10 de Enero de 1859.

Manuel Alfonso

D. Miguel Quintana Srco. del Ayuntamiento Cont. de una villa

Certifico: que en su dia de esta fecha se dio cuenta
de la anterior solicitud al mismo Ayuntamiento y acordó

que se tenga por despedido a Manuel Alfonso, el que en
los muchos años que ha estado domiciliado en esta villa
ha observado una conducta irreprochable, teniendo
presentadas todas sus cuentas por contribuciones

patero cuyo oficio ha ejercido; y que se le de conti-
ficacion como tal.

Asi lo tiene acordado el Ayuntamiento en la sesion
apreciada a que me refiero; y en su credito por
que ha presentado con el voto bueno del Sr. Alcalde,
en forma mayor a diez y seis de Mayo de mil ochocientos
ciento y cincuenta y nueve.

V. J. J.

Miguel Cantos





Señor Presidente y Ayuntamiento. Comandante de esta villa
Antonio Ther. Casado de una veindad a' V.V. abun-
tamente dice: Que hace muchos años esta pecha-
do como tal vecino por las cargas con afite
sin que a le haya agraviado con la posesion
de un chaparral; y como hoy haya algunos
vacantes
Suplica a' V.V. se sirban agraviarle con la de-
mos de los que están vacantes en lo que sus-
cribi' merced. Torre mayor veinte y ocho de
set. de mil ochocientos y cinco
El lugar del interesado

Manuel Albarez
Cee

Torre mayor 28 de set. de 1859

Se concede a' este interesado la posesion del chapar-
ral que disputo' Bartolome' Duran y ha resun-
ciado Antonio Trajano Barbaño a quien lo dio
el Ayuntamiento en 14 del actual, con la carga a lo
que por repartim.^{to} le corresponde pagar por el
arbitrio sin puento p.^o pago de la dotacion del faen-
tatibo ay.^{to} lo tiene aprobado el Sr. Gobernador
de la Provincia con fecha veinte y cinco
de setiembre de mil ochocientos y cinco
y ocho, con prohibicion de que lo pueda



cambiar, ni arrendar a' forastero alguno =

Wandido Moreno

Juan to Gominquez

Juan Grajera

teniente del ayuntamiento
de: Grajera y Grajera

Miguel Pantoja
Dno.





Excmo. Sr. Presidente Ayuntamiento Com. de esta Villa

Domingo Sanchez vecino de ella, a N.Y. atenta
mente dice: Que tiene mas de diez y ocho años q.
está preñado con las cargas conceptas que como
tal se han correspondido sin que se le haya
agraciado con la manera de chaparral como
a los demas vecinos; y como en la actuali-
dad haya algunos vacantes

Suplico a N.Y. se sirban agraciarse con la
porcion de uno de ellos en lo que recibirá su
merced. A tres mayor diez y seis de set. de
mil ochocientos cincuenta y siete

A cargo del Suplicante
Ant.º Lorenzo

Porremayor de Des.º de 1859

Se concede a este interesado la porcion del chaparral que disfrutó Man.º Alfonso, con la carga de lo que por repartim.º se le correspondia por el orbi-
tro impuesto para pago de la dotacion del fa-
cultativo segun lo tiene acordado el Ayunta-
miento y aprobado el Sr. Gobernador de la



Provincia con fecha 25 de Julio de 1858, y sin que lo
pueda cambiar ni enmendar a favor ni en contra.

Antonio Moreno

Fran.º Domínguez

Senal del regidor
Man.º Gomez Pedraza

Senal del regidor
Ant.º Trajano y Trajano

Miguel Pantoja
Dño.





W. Perini y Agentam. to Louis. de utaville
Juan Caballero, vecino de ella a N. N. usante
fronte die: Que sea en su vecino y como
tal una libranza de las largas con cejila
si que haya podido obtener el disfrute
de un chupacanal, y como una certifi-
cación, haya varios vacante

Suplica a N. N. se sirvan acordar la
provisión de uno de ellos, solo que recibi-
ra favor. No sea mayor veinte de los,
de mil ochocientos cincuenta y cinco.
A ruego del interesado
Pedro Lopez

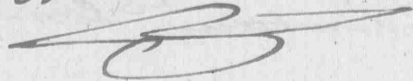
Porremayo 14 de Oct. de 1859

Se concede a este interesado la posesión del chu-
parral que disfrutó donato Juanando, con la tar-
ga de lo que por repartim. se le correspondía por
el arbitrio impunto para pago de la dotación
del facultasibo según lo tiene acordado el ayun-
tamiento y aprobación del Sr. Gobernador



fta. 25, de set. de 1858, y sin que lo pueda
cambiar, ni arrendar á forasteros. Por lo
mayor etc. retro =

Benito Moreno



Señal del regidor
Man. Gomez Pedraza

Juan G. Dominguez



Señal del regidor
Ante. Grajeda y Grajeda

Atique Pantoja





Veci del Ayuntamiento de esta villa

Pedro Sanchez de una vecindad a N. V. atentamente dice: Que ha en muchos años con el consueño como tal vecino con largos años es que le han correspondido y pagando en todo como los demás vecinos sin falta la fta. se le haya agraciado con la posesion de una tenencia de Cheparral en su vecindad y sus hijos de q. hay algunos vecindades

Suplica a N. V. se sirva agraciado con una tenencia de ellos, en lo que recibirá a merced. Toresmayor 26 de Oct. de 1859
a luego del interesado
Manuel Alvarez

Toresmayor 14 de Oct. de 1859.

Se concede a este interesado la posesion de Cheparral que disfrutó Maria Ina



gosa con la carga anual de lo que por repa-
to le correspondía para el arbitrio impues-
to para pago de la dotación del facultati-
vo, según lo tiene acordado el Ayuntamiento y
aprobado el Sr. Gobernador de la Prov. de
25 de Set. de 1838; y ni que la pueda com-
prar, ni arrendar á ningún forastero.

Bandido Moreno Juan^{co} Domínguez

teniente del ayuntamiento
Man. Gomez Pedraza

teniente del ayuntamiento
Ant. Frajanes y Frajanes

Miguel Santofia
P. No.





te se abrio la Sesion, y en su comenciamiento cada uno de los comisionados presento los trabajos que habian echo para la certificacion del punto nombrado, y despues de examinarlos sinmencionando los hallados conformes y arreglados, y en su consecuencia acordaron se corrigiesen en sus dos ejes sin perjuicio que al efecto se han recibido por conducto del Sr. Alcalde Com. de la Ciudad de Merida: que despues de firmados y sellados con el del Ayuntamiento se archibe una en la Sala de la Corporacion, y la otra se remita por el Sr. Alcalde al Comandante del Puerto de la Guardia Civil en Lobos, segun se previene en la instanciosa. A lo acordaron firmen y tucen en su virtud de que certifico =

Antonio Alvarez

Juan O. Lombrera

[Signature]

Señal de la Ciudad Señal de la Ciudad
 Juan Goyena Alcaide Com. Pedern. Ant. Moya y Capan

Diego Ramirez

Juan Pizar

Pedro Pinillo

Pablo Ramirez

Ramon Planas

Clemente Lopez

Jose Galay

[Signature]

Monso Moreno

[Signature]

[Signature]

Miguel Pantoja



Señalado en la villa de Torre de Juan Abad a veinte de Febrero
de 1870 } de mil ochocientos ochenta y siete; en vi-
do los lros. que componen el Ayuntamiento Constitucio-
nal de ella, presididos por el Sr. Alcalde D. Candido
Moreno, abierta por esta la sesión, hizo presente a la
corporación que se usaba en el caso de atribuir la
recaudación de los impuestos públicos para llevar
a América cuando menos las dos terceras partes del
tercio de la contribución de D.º, la de consumo y
la de Subsidio industrial, según esta prevenido por
la Admón. públ. a Hacienda pública de la Prov.º No.
modo en consideración el Ayuntamiento acordó salir en
corporación para ir y obligar a los contribuyen-
tes morosos a soltar sus cuotas, para cumplir
lo prevenido por esta Admón.º. También se dio con-
ta de una orden del Sr. Intendente de la Prov.º Jha.
de Badajoz, mandando enunciar y sueldo en
la que se trata. pide informe en el negocio que
promueve Sr.º Intendente sobre restitución de una
tercera en los valdres a una villa a los chaparrales
de que el Ayuntamiento se dispuso por unida de do-
minio, por la que se pregunta cuando se adquiere
el dno. a 1/3.º. tenasas y cuando se pierde, y que
se justifique o acredite el particular a haber sido
el negocio antiguo a la Herencia de: Inven-
do sus bienes Alondarón: Que se informe





a Hues. que el dño. a las 5 mas a q' con el nombre de
sus parientes se distribuyeron en tiempo in memorial
a una veing con solo el unipato del dño. de sim-
bra, u adguiera luego de establecerse y entrar en
la de veing, p'chando como los antes establecidos
para levantar las cargas conceptas y a p'vio de
Ayuntamiento u las considera heredores a su
traid en turno de las veing que año en
por de año van sucesiendo: Que este dño. se
puede luego que con el alquilara protibo se
levanten la veing y permanencia en el
pueblo: Que para acreditar el particular
de haber sido utunquero de la herovilla
el Ant. Grafero por espacio de mas de un año
se oficio al Sr. Almirante de Estomacendun de Mont.
yo para que se libere de la fecha en que
fue el Grafero a saber el de p'ceder utunquero
y la forma se tratada a esta dña villa
y que concurran u acompañe
original a este informe. Que
habiendo unigun otro negocio que



tratan de librar la sesion que fin man
y señalan dho. por el que certifica =

Candido Merenc ~~_____~~ Fran^{co} Dominguez

Juan Frajera Señal + al region
Man. Lomer Pedra

Señal + al region
Aut. Frajera y Frajera Miguel Pantoja

Otra de 19 de
Marzo } En la villa de Tomar mayor a trece de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos los
Sr. que componen el Ayuntamiento constitucional
de ella, abierta sesion por el Sr. presidente y no
habiendo negocio alguno de que tratar se celebró
la sesion que fin man por donde se que certifica =

Candido Merenc ~~_____~~ Fran^{co} Dominguez

Juan Frajera Señal + del region
Man. Lomer Pedra

Señal + al region
Aut. Frajera y Frajera Miguel Pantoja

Otra de 27
de Marzo } En Tomar mayor a veinte y siete de Marzo de
mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en
los lares constitucionales los Sr. que componen el
Ayuntamiento de Tomar en sesion ordinaria en la mi





Continúa por el Sr. Presidente se da cuenta a la
 R. C. de de diez del actual, y enterado el Ayuntamiento
 de su contenido y de las peticiones que al comunicarle
 hace la Admon. provincial de las Indias de la Prov. de Badajoz
 en el año al sombrero de perlas repartidos, teniendo
 también presente en esta sobre el particular previene
 la R. C. de veinte y cinco de Mayo de mil
 ochocientos cuarenta y cinco, nombra a D. Juan P.
 por la clase de mayores contribuyentes, a Diego de
 Mier por la de medianos y por la de menores a D.
 Bartolomé Juan Pavao v.º de la Barroviella, y para
 suplente a Alonso Moreno de la clase de mayores, y
 proponer a la Admon. de Prov. p.º la decisión de los
 que le corresponden. Primera terna mayores contribuyentes = D. Clemente Fajeda, Pedro Benito, y Sebastian
 Juan Sobres v.º del Montijo = Segunda terna me-
 dianos contribuyentes = Juan Laredo, Fernando
 Ramirez, y Juan de Pitas v.º de la Barroviella = Ter-
 cera terna menores contribuyentes = Don Euse-
 bio, Juan Mendonza y Andres Grajera Gasca
 vecinos de la Puebla = Primera terna de suplentes
 Don Mendonza, Juan de Mencia, y Manuel de

cia verius del ... segunda id. ...
 Don Ramon, Miguel Fernandez y ...
 Duran verius a labor. Asi lo acordaron y fir-
 man sus merced. de que certifico =

Gasparido Moreno Juan Co. Dominguez
 Senal + del regidor Juan Grajera Senal + del regidor
 Ant. Grijera y Grajera Miguel Pantofa
 P. S. P. S.

Ona de 20 de Abril } En town mayor a die de abril de mil ochocientos in-
 curren y siete, reunidos los tres que componen el ayuntamiento
 de esta villa en session ordinaria; por el Sr. Al-
 calde presidente se declaro abierta la sesion, y no ha-
 biendo ningun asunto de que tratar se habio la se-
 sion que firman los tres que saben y lo que no
 lo senalan como acordaban de que certifico =

Gasparido Moreno Juan Co. Dominguez
 Senal + del regidor Juan Grajera Senal + del regidor
 Ant. Grijera y Grajera Miguel Pantofa
 P. S. P. S.

Ona de 28 de Abril } En la villa de town mayor a veinte y ocho de abril
 de mil ochocientos y siete, reunidos los
 tres que componen el ayuntamiento de esta villa
 ordinaria presididos por el Alcalde, por este se abrio la



un mes: que debiendo procederse a la recaudacion del
 segundo trimestre de las contribuciones publicas, se asi-
 te todo lo posible para ingresar en termino de la Prov.
 las dos terceras partes de todos los impuestos antes de
 finar el mes de Mayo proximo; que de la misma
 manera se realice la recaudacion de los planes de gas
 bar y de otros aposechamientos de propios venales; y no
 teniendo ningun otro asunto de que tratar se
 levanto la sesion que firmaron y senalaron sus con-
 cedos de que certifico:

Candido Moreno Fran. L. Dominguez



J. Manuel + del regidor Manuel del reg.
 Manuel Gomez Pedraza Sr. Wapaluz &

Miguel Pantoja
 fu. Dis.

Aca de 19 }
 de Mayo } En la villa de Torre Mayor a diez y un de Mayo de
 mil ochocientos sesenta y un de, reunido el Ayuntamiento
 constituido de ella, asistido de los mayores contribuyen-
 tes D. Clemente Tejeda, D. Juan. Pilar, Alonso Moreno, D.
 Rodrigo Pinilla y Sr. Luciano, abierta luderviva por el
 Sr. Presidente D. Candido Moreno, este presente el primer
 punto de gastos e ingresos municipales que ha formado
 p. el año proximo de mil ochocientos sesenta, p. que por

el Ayuntamiento y asociados, se expusieron, discutieron y se
be si lo hallan conforme, así como el arbitrio que propo-
ne p.^a cubrir el deficit que resulta, o acendran otro que
hallen mas conforme, cuyo presupuesto y sus relaciones fueren
leídas en otra vez por un elctio. de que certifico. Abierta dis-
cusion sobre todos y cada uno de los capitulos que componen
lo que se propone por unanimidad, así como el arbitrio propuesto
de acendrar los puntos de los ofidos de la villa p.^a cubrir el
deficit que resulta, por cierto suficiente y el menor gravoso
al vecindario, autorizando al Sr. Conde p.^a que forme exped.^{te} en
parado en el que se tratan otros puntos que operen a los gran-
jeros de esta villa p.^a si los aceptan por la tasacion q.^d de ellos
se haga por peritos: Que de esta Acta se tomo que certifico
en el expedado presupuesto y a continuacion de otro
igual se instanza el exped.^{te} de arbitrio, y todo evanudo
se debe a la aprobacion superior, si despues de expuesto al
publico p.^a el tam.^o de la ley, no resultare reclamacion algu-
na en contrario. A si lo acordaron firman y sellan
los señores y asociados de q.^d certifico =

Candido Morero *Juan Co. Dominguez*
Juan Jimenez *Senal del regido* *Senal del regido*
Miguel Pantoja *Don. Juan Pantoja* *Don. Juan Pantoja*
Miguel Pantoja

Otro de 26 de Mayo





de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete
Reunidos los tres del Ayuntamiento con el de ella pre-
sidentes por el Alcalde D. Candido Moreno; por
este se hizo presente a la expresion que se es-
taba en el caso de proceder al acaparramiento del
Chaparral del Espido para precaverlo de un
incendio que podian pensarse en el proximo otoño;
Interado el Ayuntamiento. Acordo que se ofente
en los terminos que ha venido haciendo en
años anteriores, supragando el quinto de los
presupuestado en el capitulo de Montes. Y no ha-
biendo ninguna otra asunto de que tratar se
levanto la sesion firmando esta nota los tres
que saben y señalando como oportuno a los
que no saben, de q. se certifico =

Candido Moreno Juan Domingo

Juan Fraja Miguel Pantoja
Señal + al regidor Miguel + al regidor
Manuel Paredes Ant. Tropea y Tropea

de mil ochocientos cincuenta y siete; se reunieron en las Casas Comisionales los señores que componen el Ayuntamiento Com. de ella presididos por su Alcalde D. Candido Moreno, con objeto de celebrar la Sesion da y no habiendo ningun negocio de que tratar se levantó la Sesion que firmamos y sellamos en su virtud como acostumbra de que certifico =

Candido Moreno Juan^{to} Dominguez

Juan Frajera ^{Junal del regidor} Juan^{to} de regidor
Juan^{to} de regidor Juan^{to} de regidor

Alfonso Pantofaja
Alcalde

Otro de 18 de Santa Villa de Torre mayor a diez y ocho de Junio
de mil ochocientos cincuenta y siete; reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Com. de ella y Asociados que suscriben precedidos por su Alcalde D. Candido Moreno, por este se dio cuenta de las comunicaciones del Alcalde de la Ciudad de Merida fecha veinte y siete de Mayo ultimo y cinco del actual en que cuenta las del Sr. Gobernador a la Prov. e incluye los interrogatorios estadisticos que por este Ayuntamiento y Asociados hay que con los terminos y en los periodos





que en las mismas se separan, y enterados sus
 Mades. acordaron: Que se remanen los datos con la exa-
 ctitud y oportunidad que se previene, y que se con-
 tinen con claridad p^a los epocas que se deter-
 minen. A si lo acordaron, firmen y sellen
 sus firmas, y aviendo como acostumbraron de
 que certifico =

Candido Morera, Juan lo. Dominguez
 Juan Grajera, Juan + del region
 Juan Grajera, Juan + del region
 Juan Grajera, Juan + del region
 Miguel Pantoja

Ocho a 10
 de Julio

En la villa de Torre mayor a diez de Julio
 de mil ochocientos treinta y siete: Reunidos
 los señ. que componen el Ayuntamiento Com. de
 ella en un lugar convenientes en su orden
 y como no hubiese ningun negocio de que
 tratar el N. Presidente mandó libar un
 y que se acuerda en esta que

firmam y sealan sus nombres de que yo el
Sr. Secretario

Cándido Murero Juan^{to} Dominguez

Juan Gajardo

Intendente de la region
el Sr. Sr. Sr.

Intendente de la region
Sr. Sr. Sr.

Miguel Cantofia
Sr.

Ocho de 24
de Julio

En la villa de Formigosa a veinte y un dias
de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete
sidos los tres que componen el Ayuntamiento de
della en su sesion ordinaria por ante mi Sr. Sec.
daron: Que toda vez que se principia de Agosto
debe darse principio a la recaudacion del Teren
trimestre de contribuciones publicas, se abiese con
oportunidad a los contribuyentes para que lo
efectuen en el termino precepto por la ley, y vi-
tando el ser apresmiados por el Ayuntamiento
hacer los pagos en tesoreria a tiempo y evitar
el ser apresmiados; y no habiendo ninguno
de los dichos que tratase a libanto la se-
sion q. firmam y sealan sus nombres de que yo el
Sr. Secretario

Cándido Murero Juan^{to} Dominguez

Juan Gajardo

Intendente de la region
el Sr. Sr. Sr.

Intendente de la region
Sr. Sr. Sr.

Miguel Cantofia
Sr.





Encomienda a' vista a Agosto de mil ochocientos
 noventa y nueve y siete, recibidos los tres que componen
 el Ayuntamiento. Com. de ella en un cenar
 concurral por el Sr. Presidente se abrio la sesion
 y sus mercedes acordaron que se diere impulso a la
 recaudacion de las contribuciones con el fin de
 poder poner en importe total en Tesoreria den-
 tro del presente mes si fueren posible, pues en in-
 do menos hay precision de poner las dos terceras
 partes; y no habiendo ningun otro negocio
 de que tratar se levanto la sesion que firmen
 y señalan sus mercedes de que certifico =

Candido Honorario Sr. Juan Co. Dominguez

Juan Grajera

Senal del regidor
 Juan Co. Dominguez

Senal del regidor
 Ant. Grajera Grajera

Miguel Pantoja

Encomienda a' vista a Agosto
 de mil ochocientos noventa y nueve, se re-
 cibieron los tres que componen el Ayuntamiento





tes. que componen el Ayuntamiento. cont. de
 ella prendidos por el Alcalde D. Candido Mo-
 rano y no habiendo ningun negocio de que
 tratar se levanta la sesion que firman y ce-
 rreman en suertes de que certifico =

Candido Moreno, Fran.º Dominguez

[Signature]
 Juan Grajera

Alcalde y el regidor
 Man.º Domestico

Alcalde y el regidor
 Ant.º Grajera Grajera

Miguel Pantoja
 Sec.º

Otra a 29
 de Set

En la villa de Torre Mayor a veinte y cinco
 de Set. de mil ochocientos cincuenta y uno
 be. los tes. que componen el Ayuntamiento.
 cont. de ella se remision en sus casas con
 sitoriales en sesion ordinaria prendidos
 por el Alcalde D. Candido Moreno, y abia
 ta por ante la sesion por mi el tes. se dio mun-
 ta por lectura del Real decreto de ocho del ac-
 tual y Real orden de nueve del mismo in-
 teras en el Boletín oficial de letora del
 Ayuntamiento por las que se mandan a delan-





sielos, prendidos por el Alcalde D. Celedonio Moreno, y abierta por este sesión ordinaria: disp: Que se estaba en el caso de procederse a dar las sumas de los haparales que se hallan vacantes coninteros en los que disfrutaron Gonzalo Fernandez que ha con dado a domicilio, en como el de Man: Alfonso por igual razon, el de Maria Gargera Arigo por haber pasado a seguir impicias con Man: Albarez que disfruta uno, y el de Bas toloru Duran por haber fallecido: Que segun lo determinado por el W. Gobernador de la Prov.^a hay que proveer de uno de estos a Antonio Gargera Rebuelto, y que para los restantes hay solicitudes de Juan Caballero, Pedro Sanchez, Domingo Sanchez, Am: Cano, Juan Montero y Jacq.^{te} Lopez de una Merced: Interado el Ayuntamiento.^{to} para el cargo de las vicarancias por



titulares de todos y cada uno de los aspi-
rantes acordó: Que á Ant. Wajera Benbeno
se le de el que disfrutó Bartolomé Dieran
á Man. Labaterra el que fue de donato Fer-
nandez, á Pedro Sanchez el que fue de Ma-
ria Wajera Arriaga y á Domingo Sanchez
el que disfrutó Manuel Alfonsaca, todos
con la carga de pagar lo que les correspondie-
re segun su libida y dan para la dotacion
del fantatibo por arbitrio aprobado por el
senor Gobernador y sin que los puedan per-
mutar, ni enajenar á los forasteros. No
habiendo ningun otro asunto de que tratar
se libentó la sesion que firman y sellan
por suades. a que certifico =

Gaspar Moreno Fran. lo Dominguez
Man. Wajera Manuel Arce
Ant. Wajera y Wajera

Octo de 25 } En la villa de Salamanca a veinte
de Octubre } y cinco de Octubre de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco. Removidos en Union de





dinaria los tres que componen el Ayuntamiento
municipal con el fin de ella prevenida por su
caldes D. Candido Moreno, abienata por esta
la Sesion se dio cuenta de los trabajos, e hizo
para contestar el interrogatorio de la bre-
ha del vino, y hallandolos uniformes, acordaron
que con arreglo a dichos datos se conteste
te el interrogatorio. con oportunidad an-
tes de que llegue el veinte de Nov. presen-
te. Tambien se dio cuenta de que Ant.
Grafia Barbaño no quiere aceptar la
Sena en el Chaparral que se le cedio p.
disfrute en catore del actual, segun lo
ha manifestado por escrito al Sr. Pcinde.
Tomado en consideracion por el Ayunta-
miento y con el fin de que no quede bu-
lante esta Sena y remita un deficit
en la cantidad al Arbitrio para pago
de la dotacion al facultativo; el Ayunta-
miento acordó: que se exprese de una



se de con las mismas condiciones a An-
tonio Lomo. A lo acordado se firmaron
y sellaron por orden de que certifique
Cándido Navero; Juan L^o Dominguez

Juan Gajana
Alcalde de la villa de Torremayor
Alcalde de la villa de Torremayor
Alcalde de la villa de Torremayor
Alcalde de la villa de Torremayor

Ocho de Mayo de la villa de Torremayor a cinco de
Noviembre de mil ochocientos noventa y
siete, reunidos en sus Casas Comunitarias
los señ. que componen el Ayuntamiento con-
stitucional de ella, presididos por el Alcalde
y en las Casas Comunitarias en sesión ord^{na}.
Por el Sr. Presidente abrió la sesión dando
cuenta de una comunicación del Sr. Adminis-
trador de Hacienda pública de la Prov. y otra del
Sr. Gobernador de la misma, haciendo saber
las circunstancias por que el Gobierno
de S. M. (y D. G.) desea actualm^{te} y la nece-
sidad de que p^o el quince del actual ingre-
sen en Tesorería la mitad de todos los
impuestos públicos y el resto ensey





de que fine el mismo; entendiendo el Ayuntamiento y deveso de contribuir a la confirmacion que en el tiempo de privacion el mismo Gobierno acordó: Que se acierte en la ventura mano a la recaudacion del trimestre que ya pongan en tenerse los fondos para la época designada u antes si fuere posible. A esto dijeron firmes y con el tenor de que certifico =

Candido Moreno, Fran. Co. Dominguez

Juan Grajera
 Senal. del regido
 Manuel Gomez Pedraza
 Senal. del regido
 Ant. Grajera y Grajera

Miguel Pantoja
 M. P.

Ocho de Doce
 Noviembre

En tomo mayor a veinte de Nov. de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en mi casa conveñial de los señ. que componen el Ayuntamiento Com. a ella, presidido por el Alcalde D. Candido Moreno en su ordinaria no hubiere negocio de que tratar

celebrante la Sesion que fueren y señalar
en susces. de que certifico =

Baradido Murguza

Juan Co. Gominiquez

Juan Grajeda

Senal + del regidor
Alfonso Gomez Vidosa

Senal + del regidor
Ant. Grajeda y Grajeda

Miguel Pontefaja
Pro.


Ora de 9 de
Diciembre


En la villa de Torre megay el día
de Diciembre de mil ochocientos en unenta
y siete: Reunidos los Sres. que componen
el Ayuntamiento const. de ella se usó un ord.
previador por Sr. Alcalde D. Leandro de
Reo, por este se hizo presente que se estaba
en el caso y aun en el deber de providarse
a la recomprovision de las entradas de la
poblacion y algunos troves en la calle del
Linda, pues no solamente se encuentran de
tenidos si no que impibilitando el tranito
es perjudicial a la salud pública los gran-
tenos que se hacen en los profundos ojos
que hay los que al verse se palan bien
insalubre. Tomado en consejo

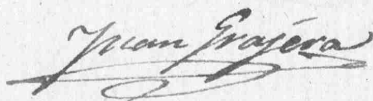




decision por unanimidad el Ayuntamiento acordó:
 Que se lleve a efecto lo propuesto por el Sr. Pineda
 y toda vez que no hay fondos para dar...
 con unguados en el presupuesto municipal
 que verifique por suaga vecinal, se designen en
 uno o mas dias que no se pueda trabajar en las
 labores del campo, los labradores acudan con sus
 carros, con prieda y tierra y los hacendados con
 sus instrumentos necesarios para la colocacion
 y su colocacion; dando comision para la direccion
 de los trabajos al Sr. Ferrnante de Alcalde Sr. Juan
 Dominguez. A lo acordado firman y sellan
 con su tarde de que certifico =

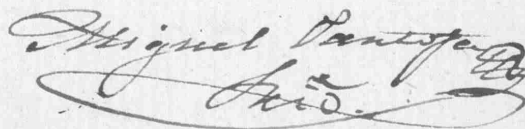
Camilo Moreno


Juan Dominguez


Juan Grajeda


Teniente del ayuntamiento
 Sr. Juan Pedroso

Teniente del ayuntamiento
 Sr. Grajeda y Grajeda

Miguel Vantaja


Mayo de 27 de
 Diciembre

En la villa de Badajoz a veinte y
 siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y
 nueve los Sr. que componen el Ayuntamiento
 Municipal de ella, se reunieron en el Ayuntamiento

Comisionales en su un. ord. para dicho B.
en el cal. de D. Candido Alvarez abienta con
por un manifesto que se usa en el caso de
hacer al Sr. Gobernador de la Prov. la pro-
puesta para el nombramiento de vocales que han
de componer la Junta municipal de beneficencia
con el fin de que se considere la propuesta
en su modo acordaron proponer a D. Ramon
de la Plata en la que se le da la misma prerrogativa
a D. Manuel Gomez Pereira y a Don Brajano y
Brajeria regidores, a D. Don Esteban unico cirujano
no titular y a D. Don Ramon Plata de una vecin-
dad. Asi lo acordaron firman y sellan
en su un. de que certifico =

Candido Alvarez

Juan Lo Dominguez

Juan Brajeria

Senal al regidor Manuel Gomez Pereira

Senal al regidor Manuel Brajeria y Brajeria

Estiguel Pantofano
Pie